



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento  
Urbano

## ENMIENDA N° 08

### **CONTRATO N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA**

Conste por el presente documento, la Enmienda N° 08 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en la suscripción de la presente Enmienda, las partes que a continuación se detallan:

- (i) **UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 (UIC2) del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)**, con RUC N° 20207553698, representada por su Coordinador Responsable (e) Ing. RONY ESQUIVEL LOAYZA, identificado con D.N.I N° 23863746, debidamente facultado por Resolución Directoral N° 002-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE de fecha 13 de enero de 2026, en adelante, el CONTRATANTE.
- (ii) **CONSORCIO RIO HUATANAY (Conduto Perú S.A.C. – CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.)**, con RUC N° 20612035254, con domicilio legal y fiscal en la Av. Antonio Miroquesada N° 457, Piso 9 del distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, debidamente representado por su Representante Común Señor PATRICIO ALEJANDRO RICAURTE QUINTERO, identificado con C.E. N° 000440429, facultado según el Contrato de Consorcio de fecha 04 de enero de 2024, el CONTRATISTA.



#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 23 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA para la contratación de ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco", entre la UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. – CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.).
- 2.2 Con fecha 20 de diciembre del 2023 se suscribe el Contrato N° 007-2023-VMCS-PNSU/UIC2 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco"; con la empresa CONSULTORES ARGENTINOS S.A. CADIA - SUCURSAL PERÚ.
- 2.3 Con fecha 20 de mayo de 2025, se suscribió la Enmienda N° 01 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el monto del contrato para la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco"; a la suma de S/62'866,949.66 (Sesenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 66/100 soles) incluido IGV, conforme a la aprobación del Evento Compensable N° 01 -Incremento de Costos por el monto de S/40,295.50.
- 2.4 Con fecha 20 de junio de 2025 se suscribió la Enmienda N° 02 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el monto del contrato para la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco"; a la suma de S/62'917,376.29 (Sesenta y dos millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 29/100 soles) incluido IGV, conforme a la aprobación del Evento Compensable N° 02 -Incremento de Costos por el monto de S/50,426.64 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiséis con 64/100 Soles), aprobada por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos S.A. CADIA . Sucursal Perú), con un porcentaje de variación de 0.0803% y una incidencia porcentual de 0.1444% del monto total del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA suscrito con la empresa Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. – CBS-





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento  
Urbano

Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.) y aprobada por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos S.A. CADIA. Sucursal Perú), entre otros.

- 2.5 Con fecha 24 de julio de 2025 se suscribió la Enmienda N° 03 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el precio del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, de S/62,917,376.30 (de la Enmienda N° 02) a S/ 64,515,340.91 debido a la Variación N°01, por un monto total equivalente a S/ 1,597,964.61 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 61/100 Soles), monto que resulta en un incremento de 2.5435% del monto contractual aceptado del contrato original (monto contratado inicial), del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Río Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco" - CUI 2378792; conforme a lo determinado por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos S.A. CADIA. Sucursal Perú), entre otros.
- 2.6 Con fecha 23 de setiembre de 2025 se suscribió la Enmienda N° 04 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el precio del Contrato de S/64,515,340.91 (de la Enmienda N° 03 aprobada) a S/ 64,641,510.20 debido al Evento Compensable N° 03, por un monto total equivalente a S/ 126,169.29 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 29/100 Soles), monto que resulta en un incremento de 0.2008% del monto contractual aceptado del contrato original (monto contratado inicial), del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Río Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco" - CUI 2378792), entre otros.
- 2.7 Con fecha 30 de octubre de 2025 se suscribió la Enmienda N° 05 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica la fecha prevista de terminación de la obra, en cuarenta y ocho (48) días calendario, como consecuencia de la ejecución de los rubros con cantidades incrementadas en el Evento Compensable N° 04 y su impacto en el Programa de Ejecución de Obra, siendo la nueva fecha prevista de terminación de las obras el 15 de diciembre de 2025.
- 2.8 Con fecha 06 de febrero de 2026 se suscribió la Enmienda N° 06 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el precio de S/64,641,510.20 (de la Enmienda N° 04 aprobada) a S/ 65,032,237.94 debido a la Variación N° 02, por un monto total equivalente a S/ 390,727.74 (Trescientos Noventa Mil Setecientos Veintisiete con 74/100 Soles), monto que resulta en un incremento de 0.6219% del monto contractual aceptado del contrato original (monto contratado inicial), del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Río Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco" - CUI 2378792; conforme a lo determinado por el Gerente del Proyecto y su impacto en el Programa de Ejecución de Obra, siendo la nueva fecha prevista de terminación de las obras el 30 de diciembre de 2025.
- 2.9 Con fecha 16 de febrero de 2026 se suscribió la Enmienda N° 07 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, que acordó modificar el precio del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, de S/ 65,032,237.94 (de la Enmienda N° 06 aprobada) a S/ 65,825,049.56 debido a la Variación N° 03, 04 y 05, por un monto total equivalente a S/ 792,811.62 (Setecientos noventa y dos mil ochocientos once con 62/100 Soles), monto que resulta en un incremento a 4.77% del monto contractual aceptado del contrato original (monto contratado inicial), del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Río Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco" - CUI 2378792; conforme a lo determinado por el Gerente del Proyecto. Producto de ello se modifica la Lista de Cantidades, en cuanto a la aprobación de la Variación N° 03, 04 y 05 por un monto total equivalente a S/ 792,811.62 (Setecientos noventa y dos mil ochocientos once con 62/100 Soles) aprobada por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos Asociados S.A CADIA-Sucursal Perú).
- 2.10 De la aprobación del Evento Compensable a N° 05, el Coordinador de Proyecto, en su Informe N° 009-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/ET-UIC2-jgallardo de fecha 13 de febrero de 2026, concluye en lo siguiente:





"V) CONCLUSIONES

- 5.1 Como resultado del análisis efectuado en el presente informe, se ha evaluado y verificado el sustento técnico y contractual por el cual el Gerente del Proyecto, Consultores Argentinos Asociados S.A. – CADIA Sucursal Perú, aprobó el Evento Compensable N° 05 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua – Margen Derecha del Río Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco" (CUI N° 2378792), comprobándose que dicho evento se encuentra debidamente motivado y justificado conforme a las disposiciones previstas en las Condiciones Generales del Contrato (CGC 27.1 y CGC 44.1).
- 5.2 El Evento Compensable N° 05 corresponde al impacto en el Programa de Ejecución de Obra derivado de la postergación de la fecha de inicio de la ejecución de la Línea Troncal N° 03, originada por la falta de disponibilidad de terrenos y la necesidad de adecuaciones técnicas previas, circunstancias no atribuibles al contratista y vinculadas a la posesión efectiva del Lugar de las Obras.
- 5.3 Se ha verificado que el impacto reconocido por el Gerente del Proyecto asciende a ochenta y cinco (85) días calendario, al haberse determinado afectación directa de la ruta crítica del cronograma contractual, trasladándose la Fecha Prevista de Terminación al 25 de marzo de 2026, conforme al análisis técnico del Programa de Ejecución.
- 5.4 El Evento Compensable N° 05 no genera reconocimiento económico, estableciéndose un monto ascendente a S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), manteniéndose inalterado el Precio del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA en S/ 65,825,049.56, así como el porcentaje acumulado de variaciones y eventos compensables (4.77 %).
- 5.5 En el marco de las funciones del Coordinador de Proyectos, se valida el pronunciamiento emitido por el Gerente del Proyecto, verificándose que el trámite del Evento Compensable N° 05 ha sido realizado conforme al procedimiento contractual, con sustento técnico documentado y análisis del impacto en la ruta crítica del Proyecto.
- 5.6 El Evento Compensable N° 05 se enmarca dentro de los supuestos contractuales previstos y no altera el alcance, objeto ni metas del Proyecto financiado, implicando exclusivamente una adecuación del plazo de ejecución sin modificación del monto contractual ni afectación del equilibrio económico del contrato. (...)"



2.11 Se deja constancia que el Evento Compensable N° 05, se enmarca dentro de los supuestos contractuales previstos y no altera el alcance, objeto ni metas del Proyecto financiado, implicando exclusivamente una adecuación del plazo de ejecución sin modificación del monto contractual ni afectación del equilibrio económico del contrato

2.12 Por lo expuesto y considerando viable la modificación del contrato visto en el Informe N° 008-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/ET-UIC2/EL-MCL de la Especialista Legal y conforme a las condiciones del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, solo podrá modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las partes. En ese sentido, las modificaciones propuestas por el Coordinador del Proyecto, producto de la aprobación del Gerente de Proyecto al Evento Compensable N° 05 de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco", se debe formalizar a través de la respectiva Enmienda al CONTRATO.



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, acuerdan lo siguiente:

- 3.1 **Modificar** la fecha prevista de terminación de la obra del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA por ochenta y cinco (85) días calendarios, siendo la nueva fecha prevista de terminación el 25 de marzo de 2026 inclusive; conforme lo aprobado por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos Asociados S.A CADIA-Sucursal Perú).

### CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Las partes libremente y sin que medie vicio de consentimiento alguno, ratifican el íntegro del contenido de las Cláusulas del CONTRATO, en todo y en cuanto no haya sido modificado por el presente documento o lo contravenga.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento  
Urbano

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de la presente Enmienda, la suscriben por duplicado en señal de conformidad a los 17 días del mes de febrero de 2026.

Rony Esquivel Loayza  
Coordinador Responsable (e)  
UIC2-PNSU

.....D.N.I.Nº 23863746.....

**Ing. Rony Esquivel Loayza**  
Coordinador Responsable (e) UIC2  
Unidad de Proyectos  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Patricio Alejandro Ricaurte Quintero  
Representante Común  
Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. –  
CBS-Constructora Bahiana de Saneamento Ltda.)  
Carné de Extranjería N° 000440429

CONSORCIO RIO HUATANAY  
RUC: 2612035254  
Patricio Ricaurte Quintero  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.E. 000440429

